

Dependencia

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección

CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Número

CIRCULAR 41/2024.

Asunto

SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., septiembre 23 de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CIRCULAR 41/2024

UNIDADES TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYÚ, COPALA, LOS VILLARREAL, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, **FLORENCIO** IGUALAPA, SAN LUIS ACATLÁN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA Y XOCHISTLAHUACA, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL **SIGUIENTE ACUERDO:**

"Derivado de las recomendaciones que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, ha realizado a la población en cuanto a extremar medidas de precaución necesarias, ante la llegada del huracán 'John' a los municipios ubicados en la región Costa Chica, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en tutela del derecho humano a la vida y a la salud de los trabajadores de la judicatura guerrerense y de los usuarios del servicio de justicia en la citada región, y con el propósito además de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone la suspensión de labores el martes 24 de septiembre de 2024, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que se precisan en los puntos siguientes:

Primero. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo; juzgado mixto de paz; juzgado de control, enjuiciamiento y ejecución penal; CECOFAM; Defensoría Pública y Delegación Administrativa Costa Chica, ubicados en el inmueble denominado Ciudad Judicial, con domicilio en boulevard Juan N. Álvarez, sin número, colonia Campo Aéreo, de Ometepec, Guerrero.

Segundo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende y Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Ayutla de los Libres, así como para la Defensoría Pública adscrita a dicho juzgado, con sede en el referido dicho municipio.

Tercero. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano y Juzgado Mixto de Paz del Municipio de San Luis de Acatlán, así como para la Defensoría Pública adscrita a dicho juzgado, con sede en el referido municipio.

Cuarto. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Azoyú, con sede en dicho municipio.

Quinto. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Copala, con sede en dicho municipio.

Sexto. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Cuajinicuilapa, con sede en dicho municipio.

Séptimo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Cuautepec, con sede en dicho municipio.

Octavo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Florencio Villareal, con sede en dicho municipio.

Noveno. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Igualapa, con sede en dicho municipio.

Décimo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de San Marcos, con sede en dicho municipio.



Décimo primero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tecoanapa, con sede en dicho municipio.

Décimo segundo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tlacoachistlahuaca, con sede en dicho municipio.

Décimo tercero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Xochistlahuaca, con sede en dicho municipio.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil y familiar para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que se practiquen por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio con motivo de la atención de casos urgentes, en las concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN" EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.

PODER JUDICIA CUS*HUS*mre